

Informe
delo favorable
con la redacción
de fecha 14/10/2021



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA REVISIÓN DE IMPUESTOS APLICADOS A LOS BOLETOS AÉREOS DESDE Y HACIA LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADA POR LOS SENADORES FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS Y CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.

EXPEDIENTE No. 01075-2021-PLO-SE

INTRODUCCIÓN

El objeto de la resolución es que el Presidente de la República ordene la revisión de los impuestos aplicados a los boletos aéreos. Al respecto cabe destacar que los impuestos son cargas tributarias cuya competencia corresponde al legislador, al tenor de lo establecido en el artículo 93, numeral 1, literal (a), que dispone: "Establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión". En ese sentido, los impuestos y tasas aéreas están establecidos en diferentes leyes, entre ellas, la Ley No. 11-92 y la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y la Ley No. 491-08, de Aviación Civil de la República Dominicana.

✓

En República Dominicana operan cincuenta y dos (52) aerolíneas que son usadas por aproximadamente diez millones de personas cada año. A pesar de esta notable apertura, ha sido ampliamente reportado que los precios de los boletos aéreos en el país son excesivamente caros, debido a que la carga impositiva aplicada a los boletos aéreos es sumamente elevada, en combinación con los altos costos de los servicios aeroportuarios y la reducción de la oferta de vuelos disponibles en las principales rutas del país, pues los precios de los boletos aéreos se fijan de manera compleja, ya que dependen del número de asientos vendidos en una fecha determinada y del tipo de asientos, la fecha y hora del vuelo y otros factores que considere la aerolínea.

F.P.

§

A la fecha de hoy, los impuestos que se aplican van desde un cuarenta por ciento (40%) a un cincuenta y dos por ciento (52%) del valor real del ticket. En la compra de cada boleto aéreo, el usuario paga impuestos para el Ministerio de Turismo, el Comité Gestor de la Infraestructura de Zonas Turísticas, el impuesto específico al combustible de aviación (AVTUR), el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria (CESA), la Fuerza Aérea Dominicana, el Departamento Aeroportuario, y para la empresa privada Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Adicionalmente, en cada pasaje se cobra el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS), otra carga impositiva por la emisión del boleto y los gravámenes exigidos por los países de destino.

Según la Asociación de Operadores Receptivos de Turismo de la República Dominicana (OPETUR), el monto de los impuestos hace de República Dominicana el destino de Latinoamérica con más altos costos en tasas aeroportuarias.


SITUACIÓN ACTUAL

En los reportes de la Junta de Aviación Civil se hace notar el brusco aumento de entre el cuarenta y el sesenta por ciento que experimentaron los pasajes en el año 2020. Debido a esta situación, el Poder Ejecutivo autorizó a la Junta de Aviación Civil a investigar sobre las alzas en las tarifas y los criterios de valoración aplicados para su cálculo.

Mientras tanto, el Gobierno dominicano comenzó a evaluar la posibilidad de bajar el costo de los impuestos para fines de tráfico aéreo y a buscar nuevas aerolíneas que permitan incentivar la competencia en el mercado, a los fines de lograr que el costo de los boletos aéreos descienda debido a estas medidas, que se traduciría en un incentivo al turismo y en beneficio a la diáspora dominicana.



MECANISMOS DE CONSULTA:



En su reunión de fecha 29 de septiembre del año en curso, la Comisión analizó conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el contenido de la resolución y consideró factible que los impuestos puedan ser revisados en el marco de las discusiones fiscales que propicia el Gobierno, amparado en la Estrategia Nacional de Desarrollo, lo que implica una adaptación de la justificación en la parte dispositiva de la iniciativa. En estos términos, **la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 01075, con las modificaciones integradas en una redacción alterna anexa.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:casn:isr
6 de octubre del año 2021.